

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente, cinco pesetas	
Número atrasado, siete pesetas	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, dond  permanec r  hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administraci n del  
**BOLETIN OFICIAL**  
(Palacio Provincial)  
Administrador del **BOLETIN OFICIAL**  
Suscripciones y anuncios se servir n  
previo pago.

N mero 105

Lunes 11 de mayo de 1964

(Franqueo concertado 47/5)

P gina 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

El art culo 305 del vigente Reglamento de Organizaci n, Funcionamiento y R gimen Juridico de las Corporaciones Locales, establece que la concesi n de honores y distinciones se determinar  en Reglamento especial que habr  de someterse a la autorizaci n del Ministerio de la Gobernaci n.

Mas debe entenderse que la concesi n de tales honores y distinciones ha de ajustarse no s lo a lo que con car cter especifco se precept a en los Reglamentos especiales autorizados sino tambi n a las normas contenidas en el mismo Reglamento de Organizaci n y Funcionamiento y R gimen Juridico de las Corporaciones Locales, cuyo olvido viene produciendo en algunos casos patentes infracciones del art culo 307 del repetido Reglamento que, por otra parte, no hizo sino generalizar a la Administraci n Local el esp ritu que inspir  las Ordenes de la Secretar a General del Movimiento y Circulares del propio Ministerio de la Gobernaci n.

Con el fin de corregir los excesos o interpretaciones err neas de las facultades propias de las Corporaciones Locales en esta materia, se hace patente a los se ores alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia la necesidad de dar cuenta previa a este Gobierno Civil de todos los acuerdos que se propongan adoptar sobre concesi n de honores y distinciones, con la precisa antelaci n a la fecha en que hayan de adoptarse dichos acuerdos.

Valladolid, 4 de mayo de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Oca a y Remiro. 1.644

## Servicio Provincial de Ganader a

### Higiene y Sanidad Veterinaria

#### CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganader a y en cumplimiento de lo dispuesto en el art culo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina en el ganado ovino del t rmino municipal de San Rom n de Hornija, y que fue declarada oficialmente con fecha de 27 de enero de 1964.

Lo que se hace p blico para general conocimiento.

Valladolid, 8 de mayo de 1964. El gobernador civil, Antonio Ruiz-Oca a y Remiro. 1.695

## Confederaci n Hidrogr fica del Duero

### Informaci n p blica sobre devoluci n de fianza

Don Paulino Rabanal Luis, contratista de las obras de conducci n de agua para abastecimiento de Melgar de Abajo (Valladolid), solicita la devoluci n de la fianza que constituy  para responder de la ejecuci n de las mismas.

Las obras se hallan completamente terminadas y aprobadas el acta de recepci n y su liquidaci n, por lo que procede la devoluci n de la fianza, de acuerdo con lo que disponen la Orden de 7 de julio de 1932 y Ley de 17 de octubre de 1940.

Los que pudieran tener alg n cr dito contra el citado contratista por jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquiera otro concepto que afecte a la obra de que se trata, deber n formular sus

reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado acompa ando la documentaci n procedente en la Alcald a de Melgar de Abajo (Valladolid) o en la Direcci n de esta Confederaci n, Muro, 5, Valladolid, en el plazo de quince d as naturales, contados partiendo del siguiente al de la publicaci n de este anuncio en el «Bolet n Oficial» de esta provincia.

Valladolid, 17 de abril de 1964.—El ingeniero director, P. A., Luis D az-Caneja.

1.462—1.262

## Delegaci n de Hacienda

#### ANUNCIO

Habi ndose producido con fecha posterior a la Instrucci n de la Direcci n General del Tesoro Deuda P blica y Clases Pasivas de 5 de marzo  ltimo, nueva vacante de habilitado de Clases Pasivas, y a los fines de completar la plantilla fijada a esta demarcaci n provincial, por el presente y previa la superior autorizaci n se ampl a el concurso inserto en el Bolet n de la provincia, y en el del Ministerio de Hacienda, en fechas 27 y 28 de abril pr ximo pasado en una plaza m s, quedando firmes y subsistentes las condiciones que en el mismo se establecen para su provisi n, debiendo los solicitantes presentar sus instancias y documentos respectivos en la Secretar a de esta Delegaci n de Hacienda, en el plazo de treinta d as siguientes al de la publicaci n de este anuncio en el *Bolet n Oficial del Ministerio de Hacienda* y en el de la provincia.

Valladolid, 5 de mayo de 1964.—El delegado de Hacienda, Jos  de Juan y Lago.

1.701

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****COGECES DEL MONTE**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, por término de quince días hábiles, para oír reclamaciones, los siguientes documentos cobratorios de exacciones municipales, correspondientes al ejercicio de 1964:

Lista cobratoria arbitrio de rústica.

Lista cobratoria arbitrio de urbana.

Censo sobre el monte Candalosa.

Padrón de rodaje y velocípedos.

Cogeces del Monte, 24 de abril de 1964.—El alcalde, Félix Herguedas.

1.545—1.263

**GATON DE CAMPOS**

Presentada que ha sido la cuenta del presupuesto y la de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento, relativa al ejercicio de 1963, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal, por término de quince días, la cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que, durante dicho plazo, y ocho día más, los habitantes del término municipal puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Gatón de Campos, 21 de abril de 1964.—El alcalde, Ezequiel Alvarez.

1.507—1.264

**LA MUDARRA**

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública para el arriendo de los pastos procedentes de las praderas de estos Propios, la cual tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, al siguiente día hábil en que se cumplan veinte días, también hábiles, siguientes al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y será presidida por el señor alcalde o concejal en quien delegue y con asistencia del secretario de la Corporación que dará fe del acto.

El arriendo se adjudicará a la proposición más ventajosa y su duración de cinco años forestales, y servirá de tipo para la misma la cantidad de cuarenta mil pesetas por cada anualidad, no admitiéndose proposición que no cubra la tasación.

Para tomar parte en la misma, es indispensable haber constituido, en esta Depositaria municipal, el dos por ciento de la tasación, en concepto de fianza provisional, que será elevada al cinco por ciento en el momento de la adjudicación.

El pliego de condiciones porque se ha de regir esta subasta, podrá ser examinado en esta Secretaría, hasta el día anterior en que tenga lugar la subasta, por cuantos puedan estar interesados en la misma.

Las proposiciones se presentarán, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las seis de la tarde del hábil anterior al en que la subasta se celebre, con arreglo al modelo que se adjunta, acompañadas del resguardo del depósito constituido, debidamente reintegrado y al mismo se unirá un sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de Funcionarios de Administración Local, de seis pesetas y bajo sobre cerrado y lacrado convenientemente.

Los gastos de expediente, anuncios, reintegros, etc. serán de cuenta del adjudicatario.

**MODELO DE PROPOSICION**

Don..., mayor de edad y vecino de..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número..., correspondiente al día... de... de 1964, en relación con el arriendo de los pastos de las praderas de los Propios de este Ayuntamiento, así como del pliego de condiciones económico-administrativas porque se ha de regir la subasta, los cuales acepta en todas sus partes, ofrece por estos aprovechamientos la cantidad de... (en letra) pesetas por cada uno de los cinco años porque se hace el arriendo.

Fecha y firma del proponente.

La Mudarra, 25 de abril de 1964.  
El alcalde, Federico Cebrián.

1.534—1.265

**PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN**

Previo acuerdo de la Corporación municipal se saca a pública subasta para la construcción de viviendas, parte de la finca rústica titulada «La Pulga», de una

superficie de 5.493,75 m.<sup>2</sup>, la parte que se trata de enajenar, dividida en 31 parcelas o solares debidamente delimitados en el correspondiente plano levantado al efecto y siendo el precio de tasación el de 17 pesetas m.<sup>2</sup>

La subasta tendrá lugar por parcelas o solares en esta Casa Consistorial el día 25 del corriente y hora de las once, los pliegos podrán presentarse hasta las catorce horas del día anterior al señalado para la subasta en la Secretaría municipal.

El pliego de condiciones o bases para la misma, así como el expediente, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Pedrajas de San Esteban, 5 de mayo de 1964.—El alcalde (ilegible).

1.669—1.266

**PEÑAFIEL**

Por el presente se hace público que, de conformidad con lo prevenido en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales y durante el plazo de quince días, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente relativo a la imposición de contribuciones especiales por razón de las fiestas tradicionales de Nuestra Señora y San Roque, a fin de que, durante los ocho días siguientes a la finalización del indicado término puedan los interesados legítimos formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Peñafiel, 20 de abril de 1964.—El alcalde, A. Escribano.

1.501—1.267

**TUDELA DE DUERO**

Habiéndose solicitado por don Florencio Toquero Vela, vecino de La Pedraja de Portillo, la fianza que tiene constituida para responder del aprovechamiento del fruto piñonero de los montes La Luisa, Llanillo, Pozuelo, etc. del agregado Herrera de Duero, realizada en el año forestal 1963-64, se hace público por medio del presente anuncio para que, en plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Tudela de Duero, 21 de abril de 1964.—El alcalde, R. Martín.

1.500—1.268

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL